

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FAMICARGA S.A.S.
Demandado: JESÚS JAIME COLLANTES Y WILLINTON JAIME CLARO
Radicado: 68001310301120200001400

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, informando que Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Bucaramanga, mediante providencia del 13 de mayo del 2021, confirmó el auto de fecha 29 de enero del 2021 que ordenó la inmovilización de un vehículo. **CD CAUTELARES.**

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2020-00014-00

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil – Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga en auto del 13 de mayo del 2021, mediante el cual resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada JESÚS JAIME COLLANTES, contra el auto de fecha 29 de enero de 2021 proferido por este Despacho y por medio del cual se ordenó la inmovilización del vehículo de placas XLL 189.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 055 del 23 de julio de 2021.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
372e49d948fb5e7bf5d62b85a02a78089588f8f975e819b97f253110846af00
0

Documento generado en 22/07/2021 03:34:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>